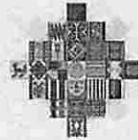




BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 22/2022

ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE COTIZACIÓN) ANPE - C N° 014/2022-1C "SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO"

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- La **Acción de Personal N° 1569/2021**, de 13 de julio de 2021, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB, quien asume funciones a partir del 14 de julio de 2021.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-08/2022** de 28 de marzo de 2022, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 500** de 18 de marzo de 2022, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-50** de 17 de mayo de 2022, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2022-13278** de 5 de mayo de 2022 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-151** de 23 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y



"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierto la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso I) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-08/2022**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación **"SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO"**.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 500**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

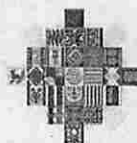
Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-50**, de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE - C N° 014/2022 - 1C **"SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO"** – Primera Convocatoria, se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (PROCOM LTDA.)	211.935,00

"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

"La propuesta del proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (PROCOM LTDA.), posee el PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso y cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el DBC."

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) N° 014/2022 **"SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO"** – Primera Convocatoria, en favor del proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (PROCOM LTDA.) de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	PLAZO
SERVICIO SANDBOX PARA LA PROTECCIÓN DE MALWARE AVANZADO DE DÍA CERO (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	211.935,00	Plazo para la activación de la suscripción: Diez (10) días calendario a partir del siguiente día hábil de la fecha de emisión de la Orden de Proceder. Vigencia del Servicio: Un (1) año computable a partir de la fecha señalada en la Orden de Proceder.

*Los montos incluyen impuestos de Ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones; (...)".

- 7.3. Emitir la Resolución de adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de 18 de mayo de 2022, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2022-13278**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-50 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-151**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-50 de 17 de mayo de 2022 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 18 de mayo de 2022, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - C N° 014/2022-1C "Servicio SANDBOX

"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

para la Protección de Malware Avanzado de Día Cero" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (PROCOM LTDA.), mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB."

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE - C N° 014/2022-1C "Servicio SANDBOX para la Protección de Malware Avanzado de Día Cero", a favor del proponente PROYECTOS DE COMPUTACIÓN LTDA. (PROCOM LTDA.), de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-50 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 23 de mayo de 2022




PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

PAPA/mnzm/rrrd/jfva/jwee.

"2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres"